Ibercampus.es
El digital de la enseñanza superior

Titulaciones a la carta

Los grados en ingenierías darán plenas atribuciones profesionales

Los títulos universitarios de grado en ingenierías conferirán facultades "plenas" en su respectivo ámbito profesional y el máster servirá para asignar, además, atribuciones "específicas" en cada una de ellas. Este "máster en ingeniería" en "ningún caso" ha de suponer "merma" de las competencias de los graduados en ingeniería de su rama respectiva, según el acuerdo alcanzado entre los colegios profesionales de los actuales ingenieros de ciclo largo y de ciclo corto y los rectores de la subcomisión universitaria de Enseñanzas Técnicas. La ministra Mercedes Cabrera debatirá hoy con todas las universidades y con las comunidades autónomas el proyecto de Real Decreto de ordenación de las enseñanzas universitarias con vistas al Espacio Europeo de Educación.

ibercampus.es 18 de julio de 2007

Los representantes de los colegios de ingenieros y de ingenieros técnicos de una parte y los rectores participantes en la subcomisión de enseñanzas técnicas del antiguo Consejo de Coordinación Universitaria, han presentado hoy al Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Miguel Ángel Quintanilla, el texto del acuerdo alcanzado sobre las enseñanzas de ingeniería, informa el Ministerio de Educación en un comunicado.

Quintanilla ha mostrado su satisfacción por el acuerdo ya que "nos permite avanzar satisfactoriamente en el desarrollo de las enseñanzas de los nuevos títulos de grado y de máster, que garantiza la calidad y la excelencia de la formación de calidad de ingenieros e ingenieros técnicos".

En los ocho puntos de los que consta el acuerdo, se establece la existencia de un graduado en ingeniería con plenas atribuciones, así como de un máster con atribuciones profesionales específicas. En ambos casos, las atribuciones deberán corresponderse con las competencias adquiridas en la formación académica.

Los másteres estarán orientados a la profundización en materia de alta tecnología o bien a la formación en alta planificación estratégica, coordinación del entorno, organización global y diseño y gestión de sistemas complejos entre otras áreas.

Asimismo se ha pactado solicitar directrices generales propias específicas para los títulos de Grado y Másteres con atribuciones en la ingeniería o, en su defecto, si se desarrollan directrices generales comunes a las titulaciones de la Rama de Ingeniería, que éstas garanticen unos contenidos comunes mínimos suficientes en cada titulación para que los planes de estudios correspondientes la identifiquen plenamente.

Estudios de Grado de 4 años

El borrador que debatirán hoy los rectores orienta la Universidad hacia el Espacio Europeo y establece tres niveles de enseñanza: Grado, Máster y

Posgrado. El crédito europeo es la unidad de cuenta académica que se compone de entre 25 y 30 horas de enseñanza teórico práctica. En el EEES adquiere una importante dimensión el trabajo personal del alumno y la atención personalizada mediante tutorías o tareas fuera del aula. Es decir, que sin perder su importancia, la clase magistral deja paso a una mayor interrelación entre el profesor y el estudiante.

En cuanto al profesorado, el borrador establece que en las enseñanzas de Grado al menos el 50% deberá ser doctor, según publica ABC.

El Grado sustituye a las actuales licenciaturas y diplomaturas en ingenierías y arquitectura, tanto superiores como técnicas; el Máster alcanza rango oficial y el Doctorado se estructura con una doble vertiente formativa e investigadora.

Los estudios de Grado tendrán una duración de cuatro años (240 créditos , salvo para las carreras sometidas a la normativa europea (áreas de Ciencias de la Salud y Arquitectura, fundamentalmente).

Con el nuevo modelo, deja de existir el catálogo cerrado de títulos y se sustituye por el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Las universidades podrán diseñar sus propias carreras, que deberán ser verificadas por el Consejo de Universidades, autorizadas por la comunidad autónoma correspondiente e inscritas en el Registro de Universidades, tras recibir del Gobierno la autorización para tener el rango oficial. Cada seis años, las carreras deberán ser evaluadas por la Angencia Nacional de Evaluación para renovar su acreditación.

El Grado pretende facilitar al alumno una formación generalista y preparación para el ejercicio profesional. Estos estudios se saldarán con un trabajo fin de Grado, de entre 6 y 30 créditos, y que será evaluado una vez superadas todas las materias.

Cada título estará adscrito a una de las cinco áreas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura.

El título deberá contar con un mínimo de 60 créditos (un año académico) de formación básica, de los que al menos 36 estarán vinculados a algunas de las materias que se incluyen en el proyecto de decreto agrupadas por áreas de conocimiento. Estas materias se concretarán en asignaturas como mínimo de 6 créditos y serán cursadas a lo largo de los dos primeros cursos del plan de estudios que corresponda.

Esto significa que cada título contará con 60 créditos de materias comunes al área correspondiente para permitir que el alumno varíe su itinerario académico y pueda cambiar de carrera sin perder la parte ya cursada.

El Máster conduce a la especialización y tendrá una duración de entre 60 y 120 créditos. Como en el Grado, se saldará con un trabajo que será defendido de forma oral por el alumno.

Las enseñanzas de Doctorado se organizarán en la forma en que determine la universidad y el periodo de formación estará constituido por un máster o por 60 créditos procedentes de uno o varios másters.

Fuente: MEC y ABC